INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2026
MÍNIMA CUANTÍA
(febrero del 2026)

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que cumpla con las mejores condiciones para contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA, PARA LA VIGENCIA 2026.**", a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía tal como fue justificada en su respectivo estudio previo, de conformidad con las especificaciones descritas a continuación.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

A esta Invitación Pública podrán presentar propuesta personas Naturales, Jurídicas, Individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal y las demás formas de Asociación contempladas en la ley para participar en Procesos de Contratación Estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Así mismo, se invita especialmente a **las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Nota: el servicio prestado será sin suministro de repuestos, en caso de presentarse la necesidad de reemplazar algún repuesto de los equipos de aires acondicionado, estos serán asumidos por parte de la Contraloría.

1.1. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	72101511	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101511 Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154584

1.2. Especificaciones Técnicas:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar de la presente Invitación Pública.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12.940.000) M/CTE.**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

En el presupuesto asignado a la entidad, existe disponibilidad para amparar el valor anterior, según certificado de disponibilidad presupuestal Expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento, que se identifica a continuación:

Certificado No.	Rubro	Valor	Fecha Expedición
034	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. • Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$12.940.000	05 de marzo del 2026

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA***.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta Inicial de precio en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Contraloría del Departamento para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir en falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos de la propuesta.

3. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista **CUATRO (04) PAGOS** iguales, cada uno correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez realizado cada mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos requeridos por la entidad, previa verificación y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, así como, la presentación de la factura correspondiente por parte del contratista y la acreditación de estar al día con los aportes parafiscales.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 26 de diciembre** de la presente vigencia el cual comenzará a contarse una vez se cumplan con los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Antiguo Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

6. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de Almacenista o por el funcionario que el designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y e Invitación Pública	09 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	10 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública de Mínima Cuantía	11 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	11 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	Hasta el 13 de marzo de 2026a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación.	16 de marzo de 2026	Contraloría Auxiliar – Contraloría General del Departamento Archipiélago- Avenida Francisco Newball Antiguo Edificio OCCRE piso 3. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos	17 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación. Expedición de comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta del proceso contractual	18 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

8. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por el Contralor General, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER184094

www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la Fecha y Hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Si por alguna razón de fuerza mayor o por circunstancias debidamente justificadas, no fuere posible efectuar una publicación acorde con lo establecido en el cronograma, la entidad podrá efectuarla al día siguiente, para lo cual, expedirá una adenda, en la que se adicione en un día el término establecido en el cronograma, con el fin de realizar la publicación pendiente, y así ajustar el cronograma a su normalidad, salvaguardando las etapas del proceso contractual y los derechos de los interesados.

Correo electrónico de contacto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La Contraloría, establece como mecanismo único de contacto el siguiente correo electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co. Exclusivamente se tendrán en cuenta los requerimientos enviados al correo electrónico en caso de indisponibilidad, por lo que las observaciones o solicitudes que se remitan cuando la plataforma se encuentre en funcionamiento se enteran como no presentadas.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que sean presentados en medio magnético, en idioma castellano a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Se entenderán recibidas las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se encuentren presentadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Las demás ofertas se entenderán no relacionadas.

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto o usando medios diferentes al que se señala en esta invitación. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o a computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras y se entenderá que este es el valor ofertado por el proponente.

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por treinta (30) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER164694

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les* permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Si por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, deben acreditar que cuentan con su domicilio en el departamento.

Las Mipyme interesadas en participar deberán manifestar su interés hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar:

Para Personal Natural: certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito, el cual debe ser presentado junto con sus respectivos anexos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En virtud a lo anterior el proceso que se adelanta, será susceptible de ser limitado a MIPYME.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección se establecen considerando las condiciones mínimas con las que debe contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar la labor encomendada y que permitirá satisfacer los intereses y las necesidades que pretenden cubrir con la contratación.

11.1 Documentos de Origen Jurídico - Personas Jurídicas

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (ver al final de la invitación pública) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio, unión temporal o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

   En esta Carta de Presentación, el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica (proponente), ni el representante legal, ni los socios o miembros de la Unión Temporal o Consorcio se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

   En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

   - Si es en nombre propio.
   - Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano)*.
   - Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). Si actúa como suplente del representante legal deberá explicar las causas.

b) Original del Existencia y Representación de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas. El objeto social del proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de esta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

   NOTA: El objeto social de la persona jurídica o las actividades comerciales del proponente, debe ser igual o similar al objeto contractual.

   En caso de que las facultades del representante legal sean suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, remitir copia de la parte pertinente de dichos estatutos, o copia de la autorización impartida por el órgano social competente, si ello es requerido para acreditar la representación legal y facultades del Representante Legal.

   Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER184654

propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el Municipio en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas integrante de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

c) Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

d) Adjuntar copia de cédula del representante legal.

e) Cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- Las personas jurídicas Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación **(ANEXO No. 4).**

- En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre. En caso de que el proponente no tenga Personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

- Si a la fecha de Cierre de la Invitación Publica de Mínima Cuantía el Proponente no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona jurídica como la del representante legal.

h) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.

i) Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 correctivas del representante legal.

j) Certificado de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021 del representante legal.

11.2 Documentos de Origen Jurídico - Personas Naturales.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (ver al final de la invitación pública) debidamente firmada.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En esta Carta de Presentación, el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de esta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario, tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontraste libre de embargos. La no presentación de documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

c) Cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación

d) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.

f) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

k) Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 correctivas.

l) Certificado de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021.

11.3 Requisitos comunes

a) Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar con su oferta copia del RUT actualizado; así como el de cada una de las jurídicas en caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal.

b) El proponente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en la cual, de ser favorecido, le será consignados pagos del contrato.

NOTA: Las propuestas se deberán presentar exclusivamente por medio electrónico en documentos que contendrán la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER184694

NOTA: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

11.4 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el Proponente están contenidos en el **Anexo 2 Ficha Técnica** del presente pliego de condiciones, así también, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 Propuesta Técnica y Económica** y ser firmado por el Representante Legal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, las personas que la conforman deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjudicarse el (los) documentos que lo amerite(n) como tal.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respetivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos, no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11.5 Experiencia

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá anexar copia de los contratos y las certificaciones expedidas por la entidad contratante. Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Razón social y/o nombres. identificación número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres. identificación. número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre. cargo y firma de quien expide la certificación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio. unión temporal. sociedad de objeto único). empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asigno en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal. se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En caso de no contar con la certificación, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscrito y las respectivas actas de liquidación mediante las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas. deberán acompañarse de las copias de los contratos si aplica y de las facturas cambiarias expedidos conforme a los requisitos de Ley.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mypimes: Las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años. cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mypimes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, con las empresas o entidades emisoras. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

11.6 Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de contratación no se considera necesario exigir capacidad financiera, considerando que de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente proceso se realizara contra entrega de los bienes o elementos requeridos.

12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de cierre y apertura de las ofertas (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 7 del cronograma), se realizará a través a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

Todos los documentos deben ser legibles, deben estar foliados en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio distinto al señalado (SECOP II) o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

12.1. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

12.2. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÈS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

12.3. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en esta invitación pública, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

12.4. Adjudicación con oferta única: de presentarse una sola propuesta, la entidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando esta cumpla con los requisitos exigidos, y siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER104694

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. La Contraloría rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a los requerimientos, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será RECHAZADA por parte de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dejando constancia de ello en el informe respectivo en los siguientes casos:

- Presentación extemporánea de la propuesta, o en un lugar o mecanismo diferente al establecido en la presente invitación para la recepción de la misma.
- Cuando conozca que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada en forma parcial o esté condicionada.
- Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes señalados en la presente invitación.
- Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
- Cuando la actividad comercial no guarda relación con la actividad a contratar y la clasificación de esta no coincida con la del Registro Único Tributario.
- Cuando el proponente o sus establecimientos de comercio se encuentre incurso en algún embargo.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
- Cuando la propuesta económica supere los valores topes unitarios estimado por ítem, establecidos en el numeral 11.2. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato del estudio previo de la presente invitación.
- Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando la Contraloría encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, o cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética se evidencia que la propuesta supera el presupuesto oficial, en tal caso se rechazará la totalidad de la oferta.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

- Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
- Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando el oferente dentro del término señalado en la invitación pública no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- Cuando el oferente no presente la propuesta técnica y económica **Anexo No. 3** u omita un Ítem requerido.
- Cuando el oferente no haya incluido el valor del precio unitario de un ítem, en el **Anexo No. 3** propuesta técnica y económica.
- Cuando la oferta contenga errores aritméticos que no permitan establecer con claridad el valor total de la oferta.
- En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.

NOTA 1: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

14. REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones

Una vez cerrado el proceso y dentro del término establecido en la invitación pública, La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP II.

La verificación de los requisitos de las propuestas formalmente presentadas se efectuará por la persona(s) designada(s) por la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas en la fecha y hora señaladas el numeral 7 (Cronograma del proceso de selección) de la presente invitación pública.

Los interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por la entidad. Las propuestas cumplirán con los requisitos exigidos y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

14.2. Verificación de requisitos.

De conformidad con lo previsto en los numerales 2.3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 lo sustancial prima sobre lo formal, razón por la cual no serán rechazadas las propuestas

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

presentadas por la ausencia o falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adquisición sin que tal precisión haga negatorio el principio de lo sustancial prima sobre lo formal.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el numeral 7, (cronograma del proceso) la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

14.3. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. La Contraloría Departamental establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

4. En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. En caso de empate se establece el siguiente procedimiento:

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", establece nuevas reglas para la contratación de MINIMA CUANTIA y en su artículo 35 dispone; de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden de forma sucesiva y excluyente:

(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO 1**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)*

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para estos efectos, se tendrá en cuenta la hora y fecha exacta de radicación realizada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Se tendrá en cuenta la hora legal

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

señalada en la página http://horalegal.sic.gov.co/, del Instituto Nacional de Metrología, que también será tenida en cuenta al momento de realizar el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II.

7. en el caso de presentarse ofertas con precios artificialmente bajos, la contraloría aplicará el siguiente ejercicio de acuerdo con lo que recomienda la guía de Colombia Compara eficiente:

(...)

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.
Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad podrá solicitar al proponente presentar aclaración por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual se recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

15. ADJUDICACIÓN DE LA MINIMA CUANTIA

La adjudicación se efectuará mediante evaluación jurídica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable para la ADMINISTRACIÓN, y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" a través de la plataforma SECOP II. En la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa de la misma.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la entidad y en el SECOP II.

15.1. Declaratoria de desierta

Que acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 002 de 2025, podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública, cuando no se presente propuesta alguna o, en general, cuando falte voluntad de participación. En caso de declaratoria de desierta del presente proceso de selección, esta se hará mediante acto administrativo motivado donde se expresarán las razones que condujeron a esta decisión, y la entidad procederá de conformidad con la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del suministro objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. En el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato se conforma entre la oferta y la aceptación de la misma que haga la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que señala: *"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del articulo2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

17.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

17.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso de Selección de Mínima Cuantía y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

17.3. Valor y forma de pago

El valor del contrato será aquel que resulte de la propuesta de menor valor y siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**, existe disponibilidad para atender el gasto, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 034 del 05 de marzo del 2026** respectivamente, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12.940.000) M/CTE.,** expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista en **CUATRO (04) PAGOS** iguales correspondientes al 25% cada uno sobre el valor del contrato, los cuales corresponden a los cuatro servicios de mantenimiento de los aires durante la vigencia del contrato, después de prestado cada uno de los cuatro servicios requeridos por la entidad previa presentación factura correspondiente por parte del contratista y acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato..

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

17.4. Aceptación de la Oferta

La comunicación de la aceptación de la oferta deberá proferirse en los términos indicados en el cronograma del presente proceso.

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente proceso contractual, de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

"9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

17.5 Régimen del contrato

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.6 Distribución del Riesgo

Los riesgos involucrados en el presente proceso son los establecidos en los estudios y documentos previos de la presente invitación.

17.7. Requisitos para la ejecución del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, constituyen requisitos para su ejecución la realización del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1. <u>Actividades Específicas:</u> el contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar las siguientes actividades especificas

1. Realizar los cuatro (04) mantenimientos preventivos programados a cada equipo, incluyendo limpieza general interna y externa, limpieza de filtros y serpentines, revisión de drenajes, verificación de gas refrigerante y chequeo de conexiones eléctricas, los cuales se realizarán de manera bimensual de conformidad con lo indicado en las condiciones técnicas del contrato y lo que indique el Supervisor del mismo.
2. Diagnosticar y atender fallas presentadas, efectuando mantenimiento correctivo que incluya reparación o reemplazo de componentes defectuosos previa autorización de la Entidad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

3. Ejecutar pruebas de funcionamiento posterior a cada intervención, verificando correcta operación, temperatura y consumo eléctrico.
4. Entregar informe técnico por cada mantenimiento realizado, indicando actividades ejecutadas y estado del equipo.
5. Garantizar atención oportuna, cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y adecuada disposición de residuos generados.
6. Garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo, y que observarán y cumplirán rigurosamente las normas de seguridad, riesgos laborales y de buenas prácticas, y demás que sean aplicables al servicio contratado.

18.2. Actividades Generales

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
5. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
10. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular, en especial en materia ambiental.
12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
13. Responder por los perjuicios que se causen a los bienes y/o a los funcionarios de la entidad, o a terceros, en la ejecución del presente contrato.
14. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.
6. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

20. GARANTÍAS:

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

f) En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la misma.

21. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Contraloría. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

22. REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la contratante, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ROBERT SANCHEZ FLOREZ
Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONVOCATORIA

Se convoca a las veedurías Ciudadanas a desarrollar su actividad en el PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No.002 de 2026** cuyo objeto es contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ROBERT SANCHEZ FLOREZ
Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla _____ de 2026

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Antiguo Edificio Occre Piso 3.
San Andrés, Isla

Referencia: Invitación Publica No. ------ del 2026

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, la siguiente oferta para ejecutar el objeto determinado en el numeral uno (1) y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

-Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

- Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que esta oferta y el contrato u orden que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.
- Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la presente invitación pública y los demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el numeral 4 del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

Atentamente,

_____
Firma del Proponente

Nombre del representante legal: _____
C.C.
Empresa: _____ NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

ANEXO No. 2

FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA, PARA LA VIGENCIA 2026. **Especificaciones técnicas:** **Cuatro (4) Mantenimientos preventivos y correctivos de:** • **DIEZ (10) AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/H** • **DOS (02) AIRES ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PISO TECHO DE 36.000 BTU/H**

Nombre y Firma del Representante Legal
CC

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154654

ANEXO No. 3
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA, PARA LA VIGENCIA 2026. **Especificaciones técnicas:** **Cuatro (4) Mantenimientos preventivos y correctivos de:** • **DIEZ (10) AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/H** • **DOS (02) AIRES ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PISO TECHO DE 36.000 BTU/H**	**$**

Valor total de la oferta en letras:

_____
Nombre y Firma del Representante Legal
CC

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154634

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURIDICA)

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No. ------ 2026 con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Para el caso de personas naturales se deberá incluir la misma certificación y adjuntar copia de las planillas donde conste el pago de dichos conceptos del periodo legalmente exigible.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Isla de_____ 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Antiguo Edificio OCCRE Piso 3.
San Andrés, Isla

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

b. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a LA CONTRALORIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley.

d. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

e. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

f. Que no estamos incluidos en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

g. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.

h. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Dado en la ciudad de., a los _____del mes _____ del 202__.

Atentamente,

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER184094